

**Instructivo Llenado
Planilla de Depósito Directo por Saldo Neto por Cotizar Positivo
(Solo para Trabajadores Independientes)**

1. INSTRUCCIONES DE LLENADO

1.1. GENERALES

Los formularios “PLANILLA DE DEPÓSITO DIRECTO POR SALDO NETO POR COTIZAR POSITIVO (SOLO PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES)” deberán ser confeccionados a lo menos en triplicado (un original y dos copias).

Los formularios deberán ser llenados en su TOTALIDAD por el trabajador, a máquina o con letra imprenta claramente legible, salvo en las partes reservadas para el uso exclusivo de la administradora.

Los montos en pesos deberán ser registrados sin uso de decimales.

1.2. ESPECÍFICAS

SECCION I: IDENTIFICACION DEL AFILIADO

Los datos que se señalen deben ser exactos para la correcta identificación del trabajador.

- AÑO TRIBUTARIO: Debe ingresarse el año en que realizó la declaración renta.
- COD.ACTIVIDAD ECONÓMICA: Debe ingresarse el código de actividad económica declarado en el SII.

SECCION II: RESUMEN DE COTIZACIONES

SUBSECCION “PAGOS AL FONDO DE PENSIONES”

- CODIGO 01: Saldo Neto por Cotizar. Deberá anotarse el monto en pesos de la cotización obligatoria, que corresponde al saldo neto por cotizar que debe ser pagado a más tardar el 10 de junio del año tributario informado.
- CODIGO 02 (*): Reajustes Fondo de Pensiones. Corresponde a los reajustes calculados por la A.F.P. cuando corresponda.
- CODIGO 10: Total a pagar Fondo. Corresponde al Total de saldo neto por cotizar, reajustes a pagar al Fondo de Pensiones (suma de los códigos 01y 02.)

SECCION III: ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO

SUBSECCION “FONDO DE PENSIONES”

Señalar con una “X” la modalidad de pago (efectivo o cheque). Si el pago se efectúa con cheque se debe registrar el número del cheque, banco y plaza. El cheque debe ser nominativo a FONDO DE PENSIONES AFP CAPITAL.

SECCION IV: ANTECEDENTES PARA INDEPENDIENTE QUE PERTENECE A SOCIEDADES DE PERSONAS

Rebajan las rentas del Global Complementario LAS COTIZACIONES PREVISIONALES efectivamente pagadas (Obligatorias, Adicionales, voluntarias y de salud) según las normas del artículo 55 letra B de la Ley de Renta. Si no es contribuyente de alguna de las categorías señaladas, no tiene derecho a beneficios tributarios por las cotizaciones voluntarias.

SECCION V: ANTECEDENTES LABORALES SOLO PARA EMPRESARIO INDIVIDUAL

Rebajan las rentas del Global Complementario LAS COTIZACIONES PREVISIONALES efectivamente pagadas (Obligatorias, Adicionales, voluntarias y de salud) según las normas del artículo 55 letra B de la Ley de Renta.

EL AFILIADO O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ FIRMAR PLANILLA DE DEPÓSITO DIRECTO POR SALDO NETO POR COTIZAR POSITIVO (SOLO PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES).